

**CLASE A, participación del fondo MARCH FLEXIBLE MAX 30, FI****Fondo Anteriormente denominado: BNP PARIBAS FLEXIBLE MAX 30, FI****Fondo armonizado**

**El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.**

Con antelación suficiente a la suscripción deberá entregarse gratuitamente el documento de datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto (que contiene el reglamento de gestión) y los últimos informes anual y semestral publicados. Todos estos documentos pueden ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora o de la entidad comercializadora así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

**Advertencias efectuadas por la CNMV:** ESTE FONDO PUEDE INVERTIR UN PORCENTAJE DEL 50% EN EMISIONES DE RENTA FIJA DE BAJA CALIDAD CREDITICIA, POR LO QUE TIENE UN RIESGO DE CRÉDITO MUY ELEVADO.

**DATOS GENERALES DEL FONDO****Fecha de constitución del Fondo:** 26/10/1998**Gestora:** MARCH ASSET MANAGEMENT, S. G. I. I. C., S. A. U.**Depositario:** BANCA MARCH, S. A.**Auditor:** DELOITTE, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 27/11/1998**Grupo Gestora:** BANCA MARCH**Grupo Depositario:** BANCA MARCH**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión. RENTA FIJA MIXTA INTERNACIONAL.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 3 años.**Objetivo de gestión:** La gestión toma como referencia la rentabilidad del índice 10% Euribor 3m para la liquidez, 80% Bloomberg Pan European Agg 3-5 yrs para la renta fija, 5,5% Bloomberg Europe 600 TR, 2% Bloomberg US Large Cap TR, 1% Bloomberg Japan Large & Mid cap TR y 1,5% Bloomberg EM Large & Mid cap TR para la renta variable, únicamente a efectos comparativos e informativos, el fondo no se gestiona en relación a estos índices, se realiza una gestión activa.**Política de inversión:**

Podrá invertir hasta un 50% en IIC de carácter financiero que sean activo apto, de gestión tradicional o de retorno absoluto, pertenecientes o no al grupo de la Gestora. Con un máximo del 30% en IIC de retorno absoluto.

La exposición a renta variable fluctuará entre 0% y 30%. El resto estará invertido en renta fija, pública o privada, depósitos, instrumentos del mercado monetario no negociados en mercados organizados y liquidez.

La inversión se dirigirá principalmente a países de la OCDE y no existirá limitación en cuanto a capitalización.

La renta fija invertida indirectamente a través de IIC no tendrá limitaciones en cuanto a calificación crediticia. Para la parte invertida directamente, la calidad crediticia mínima en el momento de la compra será principalmente elevada (mínimo A-) pudiendo tener un máximo del 30% en emisiones de calidad crediticia media (mínimo BBB-), salvo para la emitida o avalada por el Estado Español, para la que no se exigirá calidad crediticia mínima. En el caso de bajadas de rating por debajo de este mínimo, los activos se podrán mantener mientras su rating sea al menos igual al del Estado Español.

La inversión de baja calificación crediticia y la baja capitalización bursátil, pueden influir negativamente en la liquidez del fondo.

La duración máxima de la cartera de renta fija será de 4 años.

No existe límite en cuanto a exposición en divisa.

La exposición a emergentes será como máximo de un 10%.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado de la UE, una Comunidad Autónoma, una Entidad Local, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y Estados con solvencia no inferior a la de España.

La IIC diversifica las inversiones en los activos mencionados anteriormente en, al menos, seis emisiones diferentes. La inversión en valores de una misma emisión no supera el 30% del activo de la IIC.

Se podrá operar con derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión y no negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados es el importe del patrimonio neto.

Se podrá invertir hasta un máximo conjunto del 10% del patrimonio en activos que podrían introducir un mayor riesgo que el resto de las inversiones como consecuencia de sus características, entre otras, de liquidez, tipo de emisor o grado de protección al inversor. En concreto se podrá invertir en:

- Acciones y activos de renta fija admitidos a negociación en cualquier mercado o sistema de negociación incluso en aquellos que no sean oficiales o no estén sometidos a regulación o dispongan de otros mecanismos que garanticen su liquidez al menos con la misma frecuencia con la que la IIC inversora atienda los reembolsos de sus acciones o participaciones. Se seleccionarán activos y mercados buscando oportunidades de inversión o posibilidades de diversificación sin que se pueda predeterminar tipos de activos ni localización. Los activos de renta fija tendrán los mismos requisitos de rating que el resto de activos de renta fija.

#### **Información complementaria sobre las inversiones:**

Se toma como referencia el comportamiento de los siguientes Índices:

- Euribor 3m: tipo de referencia al que una selección de bancos europeos se prestan dinero entre sí con vencimiento 3 meses.
- Bloomberg Pan European Agg 3-5 yr: Este índice refleja la evolución del mercado de bonos tanto públicos como privados, con calidad crediticia mínima (BBB según S&P o Baa3 según Moody's ) emitidos en monedas europeas.
- Bloomberg Europe 600 TR: índice de referencia compuesto por las 600 empresas más grandes del mercado europeo.
- Bloomberg US Large Cap TR: índice compuesto por las 500 empresas estadounidenses con mayor capitalización.
- Bloomberg Japan Large & Mid cap TR: índice de referencia de acciones que cubre el 85% de la capitalización del mercado japonés.
- Bloomberg EM Large & Mid cap TR: índice de referencia de acciones que cubre el 85% de la capitalización de mercados emergentes.

Todos los índices pueden consultarse en Bloomberg.

Los índices de referencia de renta variable recogen la rentabilidad por dividendo y los de renta fija la rentabilidad por cupones.

La utilidad de los índices es la de ilustrar al participante acerca de la rentabilidad potencial de su inversión en el fondo, por ser índices representativos del comportamiento de los valores en los que invierte el fondo. Sin embargo, la revalorización del fondo no estará determinada por la revalorización de los índices. La inversión de la cartera no replicará la distribución de las inversiones del modelo teórico adoptado como referencia en su construcción.

No obstante, la Sociedad Gestora, respetando la política de inversión descrita, podrá modificar los índices y/o la ponderación, atendiendo a las condiciones del mercado o a cambios en los criterios de inversión, eligiendo siempre índices representativos de los mercados a los que se refiere la política de inversión descrita, lo que comunicará a los participantes en los informes periódicos.

La selección de las IIC se realizará de manera discrecional por la Gestora de entre las IIC gestionadas por cualquier entidad gestora con experiencia en gestión tradicional o alternativa, siempre que esta muestre una gran solvencia y reconocido prestigio a nivel internacional.

En el caso de IIC de retorno absoluto no existirán unas estrategias predeterminadas para la selección de las IIC. Las IIC seleccionadas podrán seguir diferentes técnicas y estrategias de retorno absoluto, entre otras y no exclusivamente, valor relativo de renta fija o renta variable, global macro, estrategias de volatilidad, situaciones especiales (event driven), multiestrategia, etc. Estas estrategias pretenden identificar ineficiencias en los diferentes mercados para tratar de obtener retornos positivos en cualquier etapa del ciclo económico, y ante distintos escenarios de los mercados.

La distribución de la cartera entre los distintos países, sectores, mercados y divisas se ajustará a las condiciones de mercado en cada momento, modificándose el peso entre los mismos en función de las expectativas que a juicio de la Gestora, presenten los mercados.

El nivel de inversión en cada momento de renta variable será decidido por la Gestora sin que exista una exposición de referencia predeterminada, siempre dentro de los límites marcados por la vocación del fondo.

Las calificaciones crediticias de las emisiones se han tomado de acuerdo con los criterios de S&P o equivalentes por otras agencias. Si las emisiones no tuvieran rating se atenderá al rating del emisor. Si alguna emisión no ha sido calificada, se tendrá en cuenta la calificación crediticia del emisor. La Gestora no invertirá en aquellas emisiones que a su juicio tengan calificación crediticia inferior a la indicada.

El Fondo tiene intención de aplicar las técnicas de gestión eficiente de la cartera de las referidas en el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008, de 28 de marzo; en concreto, adquisiciones temporales sobre deuda pública española con vencimiento diario (excepcionalmente, el vencimiento podrá ser de 2-3 días), habitualmente contratadas con entidades del Grupo de la Gestora. El riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante al estar el importe cubierto por el subyacente sobre el que se realiza la adquisición temporal.

Se considera que estas técnicas son económicamente adecuadas y eficaces para la gestión del Fondo en relación a su coste. Las entidades que perciban dichos costes, serán entidades de reconocido prestigio en el mercado, pertenecientes o no al Grupo de la Gestora.

El riesgo de contraparte derivado de la operativa con instrumentos derivados OTC o por la utilización de técnicas de gestión eficiente de la cartera podrá mitigarse (total o parcialmente) mediante la aportación de activos por el valor de dicho riesgo, pudiendo materializarse dichas garantías en efectivo o bonos (principalmente deuda emitida/avalada por estados UE u OCDE). Si las garantías aportadas son bonos, para determinar el margen de garantía se atenderá a sus características (plazo de vencimiento y emisor) y si se materializan en efectivo, éste se mantendrá en liquidez.

La exposición máxima al riesgo de mercado a través de derivados es el importe del patrimonio neto.

La metodología de cálculo para la medición de la exposición global al riesgo de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados utilizada por la Gestora es la metodología del compromiso.

El fondo cumple con la Directiva 2009-65-EC (UCITS).

Las inversiones subyacentes a este producto financiero no tienen en cuenta los criterios de la UE para las actividades económicas medioambientalmente sostenibles.

Se permitirán situaciones transitorias de menos riesgo de la cartera, sin que ello suponga una modificación de la vocación inversora.

### La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

## PERFIL DE RIESGO

Las inversiones descritas pueden conllevar, entre otros, un riesgo del mercado de renta variable, de tipo de interés, de tipo de cambio, de inversión en países emergentes, de crédito, de liquidez, así como por el uso de instrumentos financieros derivados. Riesgo de sostenibilidad.

**Riesgo de mercado:** El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas dentro de los respectivos países. En particular las inversiones conllevan un:

- Riesgo de mercado por inversión en renta variable: Derivado de las variaciones en el precio de los activos de renta variable. El mercado de renta variable presenta, con carácter general una alta volatilidad lo que determina que el precio de los activos de renta variable pueda oscilar de forma significativa.

- Riesgo de tipo de interés: Las variaciones o fluctuaciones de los tipos de interés afectan al precio de los activos de renta fija. Subidas de tipos de interés afectan, con carácter general, negativamente al precio de estos activos mientras que bajadas de tipos determinan aumentos de su precio. La sensibilidad de las variaciones del precio de los títulos de renta fija a las fluctuaciones de los tipos de interés es tanto mayor cuanto mayor es su plazo de vencimiento.

- Riesgo de tipo de cambio: Como consecuencia de la inversión en activos denominados en divisas distintas a la divisa de referencia de la participación se asume un riesgo derivado de las fluctuaciones del tipo de cambio.

**Riesgo de inversión en países emergentes:** Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. Algunos de estos países pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas en pocas industrias y mercados de valores en los que se negocian un número limitado de éstos. El riesgo de nacionalización o expropiación de activos, y de inestabilidad social, política y económica es superior en los mercados emergentes que en los mercados desarrollados. Los mercados de valores de países emergentes suelen tener un volumen de negocio considerablemente menor al de un mercado desarrollado lo que provoca una falta de liquidez y una alta volatilidad de los precios.

**Riesgo de crédito:** La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de crédito relativo al emisor y/o a la emisión. El riesgo de crédito es el riesgo de que el emisor no pueda hacer frente al pago del principal y del interés cuando resulten pagaderos. Las agencias de calificación crediticia asignan calificaciones de solvencia a ciertos emisores/emisiones de renta fija para indicar su riesgo crediticio probable. Por lo general, el precio de un valor de renta fija caerá si se incumple la obligación de pagar el principal o el interés, si las agencias de calificación degradan la calificación crediticia del emisor o la emisión o bien si otras noticias afectan a la percepción del mercado de su riesgo crediticio. Los emisores y las emisiones con elevada calificación crediticia presentan un reducido riesgo de crédito mientras que los emisores y las emisiones con calificación crediticia media presentan un moderado riesgo de crédito. La no exigencia de calificación crediticia a los emisores de los títulos de renta fija o la selección de emisores o emisiones con baja calificación crediticia determina la asunción de un elevado riesgo de crédito.

**Riesgo de liquidez:** La inversión en valores de baja capitalización y/o en mercados con una reducida dimensión y limitado volumen de contratación puede privar de liquidez a las inversiones lo que puede influir negativamente en las condiciones de precio en las que el fondo puede verse obligado a vender, comprar o modificar sus posiciones.

### Riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados:

El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de las inversiones de contado, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que ésta no tenga todo el éxito previsto.

Las inversiones en instrumentos financieros derivados comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, la operativa con instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

**Otros:** El proceso de inversión tiene en cuenta riesgos de sostenibilidad y está basado en análisis propios y de terceros. Para ello, la Gestora utiliza una metodología propia, así como los datos facilitados por proveedores externos. El riesgo de sostenibilidad de las inversiones dependerá, entre otros, del tipo de emisor, el sector de actividad o su localización geográfica. De este modo, las inversiones que presenten un mayor riesgo de sostenibilidad pueden ocasionar una disminución del precio de los activos subyacentes y, por lo tanto, afectar negativamente al valor liquidativo de la participación en el fondo. La gestora de este fondo no toma en consideración las incidencias adversas sobre los factores de sostenibilidad ya que no dispone actualmente de políticas de diligencia debida en relación con dichas incidencias adversas.

## INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El participante podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia diaria.

**Valor liquidativo aplicable:** El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

**Frecuencia de cálculo del valor liquidativo:** Diaria.

**Lugar de publicación del valor liquidativo:** el Boletín Oficial de la Bolsa de Valores de Madrid.

**Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso:** Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 15:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil. A estos efectos, se entiende por día hábil aquellos definidos como tal en el calendario laboral correspondiente a Madrid capital. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio. Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

La Sociedad Gestora exigirá un preaviso de hasta 10 días para reembolsos superiores a 300.000,00 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.000,00 euros la gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días. Para determinar el cómputo de las cifras previstas en este párrafo se tendrán en cuenta el total de los reembolsos ordenados por un mismo apoderado.

Las solicitudes de reembolso de cualquier partícipe se liquidarán como cualquier otra solicitud del día, si hay liquidez, y para el caso de que no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso, se generará la liquidez necesaria, sin esperar a que venza el plazo máximo de 10 días. En tal caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el Fondo obtenga la liquidez para hacer frente a su pago. El pago del reembolso de las participaciones se hará por el depositario en el plazo máximo de tres días hábiles desde la fecha del valor liquidativo aplicable a la solicitud. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

## CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES:

**Existen distintas clases de participaciones que se diferencian por las comisiones que les son aplicables o por otros aspectos relativos a la comercialización.**

### CLASES DE PARTICIPACIONES DISPONIBLES

CLASE A

CLASE B

CLASE L

## INFORMACIÓN DE LA CLASE DE PARTICIPACION

### CLASE A

**Código ISIN:** ES0175426008

**Fecha de registro de la participación:** 21/05/2018

## INFORMACIÓN COMERCIAL

**Colectivo de inversores a los que se dirige:** Cualquier inversor que tenga capacidad de soportar pérdidas en relación con los riesgos del fondo y cuyo horizonte de inversión este alineado con el del plazo indicativo del fondo.

**Divisa de denominación de las participaciones:** euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

**Inversión mínima inicial:** 1 participación **Inversión mínima a mantener:** 1 participación. En caso de que, como consecuencia de un reembolso, el saldo resultante fuera inferior a 1 participación, la Gestora procederá a reembolsar la totalidad de su inversión, al valor liquidativo aplicable a la fecha de solicitud del reembolso. En caso de que, como consecuencia de una suscripción, el partícipe tuviera derecho a acceder a una clase más favorable a la que tiene se procederá según el procedimiento, diferenciándose entre personas físicas residentes y personas físicas no residentes y personas jurídicas, según el procedimiento descrito. Ver "otros datos de interés".

**Principales comercializadores:** Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

## COMISIONES Y GASTOS

| Comisiones aplicadas           | Porcentaje | Base de cálculo                        | Tramos / plazos |
|--------------------------------|------------|----------------------------------------|-----------------|
| Gestión (anual)                |            |                                        |                 |
| Aplicada directamente al fondo | 0,9%       | Patrimonio                             |                 |
|                                | 5%         | Resultados positivos anuales del Fondo |                 |

|                                      |        |            |  |
|--------------------------------------|--------|------------|--|
| Aplicada indirectamente al fondo (*) | 1,55%  | Patrimonio |  |
| Depositorio (anual)                  |        |            |  |
| Aplicada directamente al fondo       | 0,05%  | Patrimonio |  |
| Aplicada indirectamente al fondo (*) | 0,475% | Patrimonio |  |

(\*) Porcentaje anual máximo soportado indirectamente como consecuencia de la inversión en IIC.

Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y gastos financieros por préstamos y descubiertos. Además el fondo podrá soportar los gastos derivados del servicio de análisis financiero sobre inversiones.

Los límites máximos legales de las comisiones y descuentos son los siguientes:

Comisión de gestión:

2,25% anual si se calcula sobre el patrimonio del fondo

18% si se calcula sobre los resultados anuales del fondo

1,35% anual sobre patrimonio más el 9% sobre los resultados anuales si se calcula sobre ambas variables

Comisión de depositario: 0,20% anual del patrimonio del fondo.

Comisiones y descuentos de suscripción y reembolso: 5% del precio de las participaciones.

Por la parte de patrimonio invertido en IIC del grupo, las comisiones de gestión acumuladas aplicadas directa o indirectamente al fondo y a sus partícipes no superarán el 2,25% anual sobre patrimonio. Se exime a este fondo del pago de comisiones de suscripción y reembolso por la inversión en acciones o participaciones de IIC del grupo.

Sobre la parte del patrimonio invertida en IIC las comisiones máximas indirectas no superarán el 3,1% anual, en el caso de la comisión de gestión, y el 0,95% anual, en el caso de la comisión de depositaria.

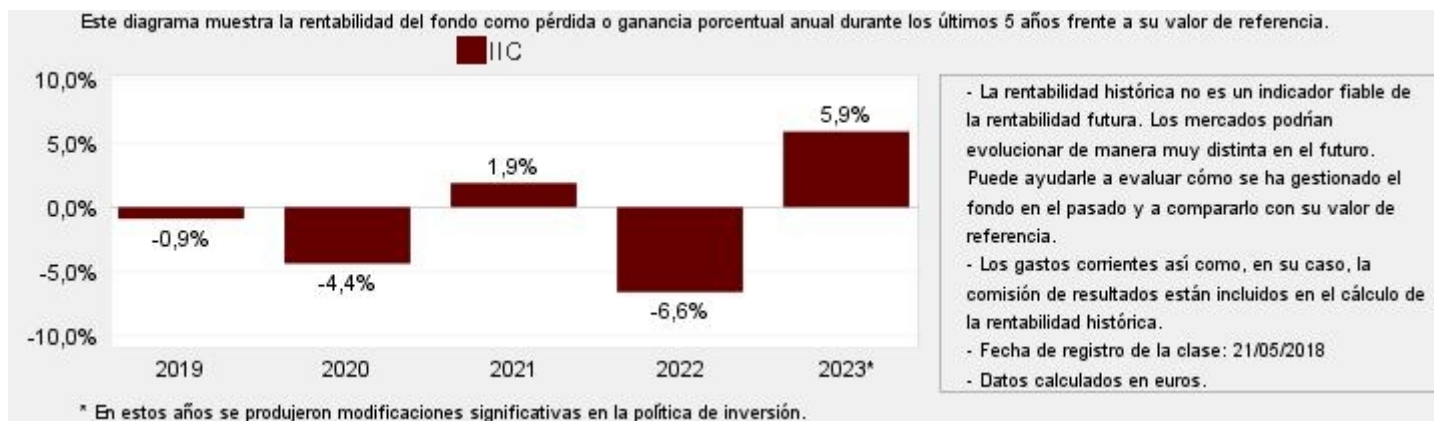
**Sistema de imputación de la comisión de resultados:** La Sociedad Gestora articulará un sistema de imputación de comisiones sobre resultados que evite que un partícipe soporte comisiones cuando el valor liquidativo de sus participaciones sea inferior a un valor previamente alcanzado por esta clase de participación y por el que haya soportado comisiones sobre resultados.

A tal efecto se imputará a esta clase de participación la comisión de gestión sobre resultados sólo en aquellos ejercicios en los que el valor liquidativo sea superior a cualquier otro previamente alcanzado en ejercicios en los que existiese una comisión sobre resultados. No obstante lo anterior, el valor liquidativo alcanzado por esta clase de participación vinculará a la SGIIC durante periodos de tres años. Se utiliza un modelo de marca de agua para el cálculo de la comisión de gestión sobre resultados anuales, siendo la fecha de cristalización el 31 de diciembre. Suponiendo que al final del año el resultado sea de 10.000 euros, aplicando el 5% sobre esos resultados, la comisión sería de 500 euros, fijándose como marca de agua el valor liquidativo al cierre del ejercicio. Al año siguiente si no se alcanza la marca de agua no se aplicará comisión de gestión sobre resultados.

Por el contrario, si se supera la marca de agua solo se cobrará por los resultados que excedan de la marca de agua. En el caso de que hayan transcurrido 3 años sin que la Gestora haya percibido comisión de gestión sobre resultados, en el año 4 se fijará una marca de agua nueva correspondiente al día 31 de diciembre del año 3.

## INFORMACIÓN SOBRE RENTABILIDAD DE LA PARTICIPACIÓN

### Gráfico rentabilidad histórica



Datos actualizados según el último informe anual disponible.

## COMPARATIVA DE LAS CLASES DISPONIBLES

| Clases  | COMISIONES |          |       |             | INVERSIÓN MÍNIMA INICIAL |
|---------|------------|----------|-------|-------------|--------------------------|
|         | GESTIÓN    |          | DEPO. | SUSCRIPCIÓN | REEMBOLSO                |
|         | % s/pat    | % s/rdos | %     | %           | %                        |
| CLASE A | 0,9        | 5        | 0,05  |             |                          |
| CLASE B | 0,35       | 5        | 0,05  |             |                          |

|         |     |   |      |  |                 |
|---------|-----|---|------|--|-----------------|
| CLASE L | 0,3 | 5 | 0,05 |  | 1 participación |
|---------|-----|---|------|--|-----------------|

Este cuadro comparativo no recoge información sobre las comisiones que indirectamente soporta la clase de participación como consecuencia, en su caso, de la inversión en otras Instituciones de Inversión Colectiva. Dicha información se recoge en el apartado de comisiones y gastos de la clase correspondiente.

## OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al partícipe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

### Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el fondo. El estado de posición y, salvo renuncia expresa, los informes anual y semestral, deberán ser remitidos por medios telemáticos, salvo que el inversor no facilite los datos necesarios para ello o manifieste por escrito su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel, siempre de modo gratuito. El informe trimestral, en aquellos casos en que voluntariamente se haya decidido elaborarlo, deberá ser remitido también a los inversores, de acuerdo con las mismas reglas, en el caso de que lo soliciten.

### Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

**Cuentas anuales:** La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

**Otros datos de interés del fondo:** Existe un sistema de reclasificación trimestral de participaciones entre las clases CLASE A / CLASE B que puede suponer el traspaso a clases más o menos favorables según la posición suscrita/mantenida y la inversión mínima inicial/a mantener de cada clase. El criterio utilizado para calcular la posición suscrita y mantenida por el partícipe, así como para determinar la posible u obligatoria conversión a otra clase de participación del Fondo, toma como referencia el valor en euros de cada partícipe al final de cada trimestre natural, y se desarrolla en dos fases: (i) La 1ª fase consiste en identificar los días 31/03, 30/06, 30/09 y 31/12 de cada año, las posiciones suscritas reclasificables a clases más favorables para el inversor y a clases menos favorables, sin considerar para ello la variación del valor liquidativo de las posiciones, y atendiendo a la inversión mínima inicial y a mantener en cada una de las clases. La posición suscrita por el partícipe será reclasificable a una clase más favorable cuando sea superior o igual al importe de inversión mínima inicial de esa clase; y será reclasificable a una clase menos favorable cuando sea inferior al importe de inversión mínimo a mantener exigido en la clase en la que está; (ii) En la 2ª fase, los días 20/04, 20/07, 20/10 y 20/01, o siguiente día hábil, la Gestora procederá a la reclasificación de las posiciones identificadas en las fechas indicadas en el apartado anterior como reclasificables a una clase más o menos favorable. El valor liquidativo aplicable será el correspondiente a la fecha en que se realice la conversión (20/04, 20/07, 20/10 o 20/01, o siguiente día hábil). La reclasificación se realizará en las siguientes condiciones: - En el caso de partícipes personas físicas residentes, la reclasificación y consiguiente traspaso serán realizados de forma automática por la Gestora, informando a posteriori al partícipe. - En el caso de partícipes personas físicas no residentes y personas jurídicas, la Gestora, procederá de forma previa, a informar por escrito al partícipe de la posible reclasificación a una clase más o menos favorable de su posición y le otorgará un plazo máximo de 10 días con el fin de que éste lleve a cabo las acciones oportunas: Reclasificación a una clase más beneficiosa: En caso de que el partícipe, una vez informado de su derecho a estar en una clase más beneficiosa, no realice ninguna acción, permanecerá en la clase en la que está, sin perjuicio de que la Gestora vuelva a informarle de su derecho en los siguientes controles periódicos, si la circunstancia se mantuviera en el tiempo. Reclasificación a una clase menos beneficiosa: En caso de que el partícipe, una vez informado de su obligación de estar en una clase menos beneficiosa, no realice ninguna acción en el plazo máximo de 10 días, la Gestora procederá al reembolso de la totalidad de su posición y a la suscripción por el importe neto en la clase que le corresponda, al valor liquidativo conforme a lo indicado en el primer párrafo del apartado (ii) y con las implicaciones fiscales que de ello se deriven. Si durante los 10 días mencionados, el partícipe procediera a instruir un reembolso o una suscripción, dicha instrucción se realizaría al valor liquidativo correspondiente al día de la recepción de dicha suscripción o reembolso. El partícipe podrá, en cualquier momento, ordenar directamente su traspaso o reembolso y posterior suscripción a una clase de participación más favorable siempre que la inversión mínima inicial de la clase de destino y la posición del partícipe así lo permitan, con las implicaciones fiscales que ello conlleve en cada caso. La comercialización del Fondo no está dirigida a inversores americanos. En este sentido, no podrá ser introducido, comunicado ni distribuido en los Estados Unidos de América ni en sus territorios o posesiones, ni tampoco podrá ser ofertado a una "US person".

## INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

**Fecha de constitución:** 26/07/2000

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrita con fecha 25/09/2000 y número 190 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** C/ CASTELLÓ, 74 en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28006.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 4.800.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

**Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora:** La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

| FUNCIONES DELEGADAS                    | ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA |
|----------------------------------------|----------------------------------------------|
| Auditoría interna asumida por el grupo | BANCA MARCH, S. A.                           |

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

### Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

**Política remunerativa:** La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

### Sistemas internos de control de la profundidad del mercado:

La Sociedad Gestora cuenta con sistemas internos de control de la profundidad del mercado de los valores en que invierte la IIC, considerando la negociación habitual y el volumen invertido, con objeto de procurar una liquidación ordenada de las posiciones de la IIC a través de los mecanismos normales de contratación.

### Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

| Miembros del Consejo de Administración |                                 |                  |                       |
|----------------------------------------|---------------------------------|------------------|-----------------------|
| Cargo                                  | Denominación                    | Representada por | Fecha de nombramiento |
| PRESIDENTE                             | JUAN MANUEL SOTO PALACIOS       |                  | 02/03/2020            |
| CONSEJERO INDEPENDIENTE                | JUAN MANUEL SOTO PALACIOS       |                  | 09/09/2019            |
| DIRECTOR GENERAL                       | FRANCISCO JAVIER ESCRIBANO MENA |                  | 22/10/2020            |
| CONSEJERO                              | FRANCISCO JAVIER ESCRIBANO MENA |                  | 22/10/2020            |
| CONSEJERO                              | JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP       |                  | 06/06/2007            |

**Otras actividades de los miembros del Consejo:** Según consta en los registros de la CNMV, FRANCISCO JAVIER ESCRIBANO MENA y JOSE RAMON DEL CAÑO PALOP ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante la Sociedad Gestora y el Depositario han establecido procedimientos para evitar conflictos de interés.

## DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

**Fecha de inscripción y nº de Registro:** Inscrito con fecha 06/06/1990 y número 10 en el correspondiente registro de la CNMV.

**Domicilio social:** AV. ALEJANDRO ROSELLO N.8 07002 - PALMA (ILLES BALEARS)

**Funciones del depositario:** Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

**Actividad principal:** Entidad de Crédito

## **OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA**

---

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 18 fondos de inversión y 13 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

## **RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO**

---

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.